



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0049-2019-A/MPMN

Moquegua, 25 ENE. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 023-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 031-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 001-2019-PI-GPP/GM/MPMN, en relación al Plan de Trabajo denominado **"Fortalecimiento y sostenibilidad de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6) del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos; sin embargo el artículo 74° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo VIII, señala: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 28° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, señala que la estructura orgánica de la Municipalidad, comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ello está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, el cual en su artículo 5°, indica lo siguiente: Los recursos que se asignen al Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido plan, conforme a lo que dispone la presente ley;

Que, el Plan de Incentivos 2019, es un programa elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que se crea con la finalidad de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del Proceso de Descentralización y mejora de la competitividad; asimismo el Ministerio de Economía y Finanzas establece las metas del PI, así como los procedimientos para su cumplimiento al 31 de julio del 2019 y al 31 de diciembre del 2019 (segundo semestre), para el logro de los objetivos establecidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de recurso del Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2019 y mediante Resolución Directoral N° 018-2018-EF/50.01, establecen los lineamientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Informe N° 001-2019-PI/GM-MPMN, el coordinador del Plan de Incentivos remite el Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento y Sostenibilidad de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal", a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando la Opinión Técnica Presupuestal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 031-2019-SPH/GPP/GM-MPMN, de fecha 25 de enero del 2019, la Jefatura de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento y sostenibilidad de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal", la disponibilidad presupuestal que se consigna no implica una autorización de gasto sino únicamente de disponibilidad presupuestal que se asigna a la actividad de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
Presupuesto : S/ 1 164,907.00 soles
Reg. Presupuesto Anual : al 31 de diciembre del 2019

Que, con Informe Legal N° 023-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 25 de enero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, mediante Resolución de Alcaldía, se proceda la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento y Sostenibilidad de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal";

De conformidad a las facultades conferidas por las Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas conexas; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "**Fortalecimiento y sostenibilidad de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal**", cuyo expediente forma parte de la presente resolución, tal como se detalla a continuación:

Ubicación : Región Moquegua
Departamento : Moquegua
Provincia : Mariscal Nieto
Distrito : Moquegua
Entidad Contratante : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Modalidad : Ejecución Presupuestaria Directa
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
Presupuesto : S/ 1 164,907.00 soles
Reg. Presupuesto Anual : al 31 de diciembre del 2019

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la Ejecución del Plan de Trabajo denominado "**Fortalecimiento y sostenibilidad de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal**", conforme al detalle del párrafo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de planes presupuesto Participativo y Racionalización, sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE